

EL RAMO

Periódico independiente de primera enseñanza, defensor de los intereses del Magisterio

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas
 Un trimestre. 3 »
 Un semestre. 1 50 »
 Número suelto, 15 céntimos.

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.
 Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR
 RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.

SUMARIO

Sección doctrinal.—Sobre aumento de sueldos.—De pedagogía.—Recortes.

Sección oficial.—Real orden referente á traslados de Maestros dentro del casco de la población.—II. referente á enseñanza de adultos.—Vacantes.

Crónica provincial.—El material.—El concurso único.—La Memoria de la Inspección.—La Comisión de Escalafones.

Sección de consultas.

SECCIÓN DOCTRINAL

Sobre aumento de sueldos

Hace veinte años, en modesto banquete improvisado en popular fonda, por varios Maestros que habían asistido á las conferencias pedagógicas entonces recién escudillados, y por ende, bastante concurridas, se suscitó la conversación de siempre, la del pago directo por el Estado.

Era entonces esa la aspiración unánime del Magisterio, ahito de disposiciones y circulares á los pueblos para que pagasen, á pesar de las Cajas especiales creadas hacía pocos años.

Llevábamos ya varios de éstos pidiendo ese pase al Estado, que de ningún modo podíamos conseguir de tirios ni troyanos.

Y todavía tardamos á conseguirlo ¡13 años! desde aquella conversación.

Hablábamos, pues, sobre el asunto en cuestión, cuando un digno Profesor interino de Escuelas Normales que gozó poco de la propiedad, conseguida nueve años después, tomó la palabra, diciendo poco más ó menos lo siguiente:

«Eso del pago por el Estado ya no debía discutirse ni pedirse hace tiempo, porque está en la conciencia de todos que hay que asegurar ese

pago, y no puede hacerse más que pagando el Estado».

«Lo que debía pedirse ahora ya, una vez conseguido eso, es el aumento de sueldos, que habrá que pedir después hasta conseguirlo».

¡Cuántas veces nos hemos acordado en este lapso de tiempo de esas palabras! ¡Qué razón tenía!

Pues bien, si tardamos tanto tiempo á conseguir el pase al Estado, ¿no tardaremos también mucho á ver el aumento, si lo vemos?

Claro es que sí porque sólo se ha de llegar á eso, clamando *oportune et importune*, como decía el apóstol.

¡Pobre porfiado saca mendrugo!

Ahora bien, ¿será justo abandonar el palenque, porque no veamos realizadas nuestras aspiraciones en seguida?

¡De ninguna manera!

Decimos esto, porque en un periódico madrileño leemos, tomándolo de uno de Bilbao, una filípica contra la Asociación Nacional, porque dice llama á la multitud, «con el prosaismo embrutecedor del panecillo y con el excitante olorillo de los graves asuntos de despensa».

¡Adiós, hombre, por lo visto, V. no debe comer más que pedagogía!

Mas nosotros le preguntamos: ¿no es justo pedir que se remunere debidamente al Magisterio?

Estaría en su lugar que criticase ese señor la forma de pedir, que será más ó menos de su agrado y del de otros; pero eso no es óbice para que se pida, pues debe hacerse, como hemos dicho, cuando sea oportuno y cuando sea inoportuno, siempre, siempre, sin cesar hasta conseguirlo...

Tampoco nosotros estamos conformes con ciertas campañas sobre el asunto; tampoco cree-

mos que en este año, con la guerra de Melilla, vayamos á conseguir nuestra aspiración, y mucho menos mientras tengamos al frente de nuestro Ministerio al Sr. Rodríguez San Pedro; pero por eso no hemos de criticar á los que están siempre en la brecha, arma al brazo, y no dejan pasar tiempo ni ocasión para recordar á los Poderes públicos la injusticia que están cometiendo con nosotros, teniéndonos con los sueldos que señaló la Ley de mediados del siglo pasado.

¿Acaso no sucede eso con otras muchas peticiones en diferentes ramos?

Mucho tiempo pidió Aragón el ferrocarril de Canfranc.

En el año 1882. cuando inauguró las obras el Rey Alfonso XII.

Tardó algunos años á construirse hasta Jaca.

Y al cabo de 130 años! de la inauguración, será fácil quede terminado.

¿No podrá suceder lo mismo con el aumento de sueldos al Magisterio primario?

Nosotros desconfiamos de que nos toque de cobrar el codiciado aumento, porque llegamos ya al ocaso de nuestra carrera.

Mas aunque supiéramos de fijo, que no lo sabemos, ni podemos saberlo, que no había de alcanzarnos, lucharíamos siempre por esa aspiración de toda nuestra carrera profesional.

¡Otros recogerán el fruto de lo que nosotros hemos trabajado!

¿Acaso no sucede lo mismo en todas las cosas de la vida?

Nuestros antepasados plantaron árboles y nosotros nos aprovechamos de sus ricos frutos; economizaron para que sus hijos lo pasaran mejor que ellos.

Así nosotros, miembros del Magisterio, trabajando en mejorar los métodos, los procedimientos para hacer más fructífera la enseñanza, mostramos el camino más fácil á los futuros Maestros.

¡Pues lo mismo sucederá en lo tocante á los sueldos!

FÉLIX SARRABLO.

De Pedagogía

EDUCACION POPULAR

Y como al pueblo no se le educa tan sólo en las escuelas públicas aunque éstas sean la base, se precisa que los elementos de su civilización, de su cultura, los encuentre á cada paso.

El libro, las canciones y poesías populares, el buen ejemplo que los niños deben hallar en los adultos y éstos en los ancianos; los prudentes consejos del maestro de fábrica, del dueño

del taller y del compañero de trabajo pueden también hacer mucho.

Pudiendo formar las canciones y poesías populares en lugar de pro ó de contra para la educación, voy á dedicar unos cuantos renglones á estas dos distracciones vecindarias, demostrando algo de la buena y mala influencia que pueden ejercer para la educación.

En efecto: un coro es la reunión de personas que cantan y bailan; si todos se someten á un plan, si todos ejecutan las figuras prescritas, si cantan de concierto y con medida, la vista y el oído quedan encantados. Empero, si cada una ejecuta lo que quiere y como quiere, resulta una mezcla confusa de gritos discordantes y desagradables y por consecuencia un acto antipático.

Añadiendo á esto la poesía que bajo la forma de romance es leída y comentada por un pueblo, así como puede ser moral, puede ser un foco de corrupción, inmoralidad y fanatismo supersticioso.

La poesía popular puede tener variadas formas según mi pobre juicio, y éstas pueden ejercer cierta influencia para contribuir á la educación popular.

Es la primera y sobre todas, la parte que vulgarmente se llama cantares; esta parte de la poesía popular es generalmente buena en la forma, y sencilla en las imágenes. ¿Quién es el autor? El mismo, el pueblo. La compone para sí, se inspira en sí mismo, en sus penas, en sus alegrías, en sus amores. Sus propios sentimientos le dan la forma y la medida, y bien puede decirse que ni una sola palabra hay en ella que sea ociosa. Es tan suya, tan popular, que en vano se intenta imitarla. Se leerán largas tiradas de cantares en libros y periódicos; pero jamás se encontrarán en ellos esa espontaneidad que su verdadero autor, el pueblo, sabe darles.

De esta forma, pues, de la poesía popular sólo elogios se puede hacer. Pero ¿sucede lo mismo con la que resta que tratar? Desgraciadamente no, y mil veces no.

Multitud de coplas, especulan ruínmente con la sencilla credulidad del pueblo, y le dan, para distraerlo de sus rudas ocupaciones, esa asquerosa pócima que en forma de letrillas ó canciones aparecen por las calles y plazas, llenas de palabras equívocas y desvergonzadas. Los niños y niñas repiten mientras juegan esas inmundas frases, que no comprenden, pero que manchan al pasar por ellos sus labios infantiles. ¿Por qué en lugar de esas inmundas canciones no se componen otras, en las que se ensalce el amor al trabajo, el entusiasmo patrio, las bellezas de la naturaleza, y tantos otros objetos dignos de ser loados?

Para evitar pues las fatales consecuencias que puedan sobrevenir de la lectura de esas letrillas obscenas, sucias é inmorales, es para lo que volviendo á mi tema, insisto en la necesidad de que á los niños y niñas que han de formar el pueblo de mañana, se les debe educar de una manera sólida, haciendo que su razón y su inteligencia comprendan el bien, la moral, la virtud y la religión.

JOSÉ ORNAT AZNAR.

Maestro de escuela pública.

RECORTES

El Maestro como síntesis educativa

Palabra por esencia es la que encabeza estos desarreglados renglones, pero son de uno que aspira á serlo, que con esa ilusión vive y que no es otro su sueño que el de ser educador de la niñez.

¡Sublime concepto de incomparable belleza! Es el *Maestro* aquel ser á quien debemos lo que somos y el papel que desempeñamos en la sociedad.

Es necesario que se le reconozca y estime como es conveniente, ya que no es un ciudadano cualquiera, sino el encargado de moldear corazones, encaminar conciencias y desenvolver facultades, sentimientos y desarrollar buenos hábitos. *El Maestro* es gloria y orgullo de toda nación civilizada; en *Francia, Alemania, Inglaterra* y otras naciones del mundo civilizado, al *Maestro* se le considera como merece, tanto por el vulgo como por las demás capas sociales.

El Japón, ¿á quién más que al *Maestro* debe su CIVILIZACIÓN y CULTURA? Sabido es que esta nación hace medio siglo en completo estado de incultura, cuando ¡oh! la VERDAD, la EDUCACIÓN, la labor del *Maestro*, sus desvelos y disgustos, sus angustias y fatigas, nos han legado un pueblo que marcha á la cabeza del progreso en compañía de *Alemania, Suiza, Inglaterra* y otras que sería prolijo enumerar.

¡España! ¡Patria querida, tumba de hombres eminentes y pensadores de talla!, ¿dónde están los restos de MOYANO, CATALINA Y RUIZ ZORRILLA?, ¿dónde?

Estos no son más que vagos recuerdos de lo que fueron; ¡veneremos su memoria!

¡Querida España!, necesitas de *Maestros* que enaltezcan con tesón é inteligencia aquella tierra donde por vez primera vieron sus ojos la luz del día.

¡Maestros, y nada más que Maestros, puesto que España necesita regenerarse!

La verdadera civilización, el verdadero pro-

greso de los pueblos depende del educador de la niñez, si bien es verdad que ésta puede ser infructuosa si no cooperan á este fin los padres y demás autoridades.

Termino diciendo que sí que es cierto que el verdadero centro de educación del niño es el hogar; pero éste será lo que el *Maestro* quiera que sea, porque el *Maestro* es el encargado de moldear corazones y dar hombres útiles á la sociedad y á la patria en general.

SANTALÓ

SECCIÓN OFICIAL

Orden

Vista la consulta de la Junta de Zaragoza consultando acerca de las facultades de las locales relativas al traslado de Maestros de los barrios extrarradiales al casco de la población:

Considerando que el art. 14, núm. 16 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908 expresa que la única facultad en este punto de las Juntas locales es la de proponer el traslado de los Maestros dentro de la misma localidad:

Considerando que esta última condición demuestra que el espíritu de tal artículo es el mismo que informó la orden de 5 de Julio de 1907, ó sea que tal facultad comprenda sólo lo impuesto por las necesidades de la población, pero en ningún caso concesiones que habrían de imponer un mejoramiento de categoría ó á lo menos un beneficio de carácter general;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare que el art. 14, núm. 16, del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, debe interpretarse en el sentido de que la facultad concedida se refiere sólo á los Maestros de un mismo grupo de población que tengan igual categoría y sueldo efectivo, acomodándose á este criterio cuantas propuestas puedan formular las Juntas locales.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1909.—El Subsecretario, *Silió*.—Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los alumnos oficiales y no oficiales de las Universidades, Institutos, Escuelas Normales y Especiales, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que teniendo matrícula pendiente no puedan presentarse en la época de exámenes del corriente mes, por haber tenido que incorporarse al Ejército de operaciones en la costa de Africa, conserven por plazo ilimitado el derecho á examen de la asignatura ó asignaturas inscritas; entendiéndose que este derecho caducará, si no lo ejercitan en el curso siguiente á la fecha en que, por término de la campaña ó por cambio de situación de los interesados, cesen los motivos en que la presente disposición se funda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1909.—

R. San Pedro.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Real orden referente á enseñanza de adultos y auxiliares

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas en distintas ocasiones sobre la aplicación de las reglas 4.ª y 6.ª de la Real orden de 28 de Octubre de 1906, dictada para la aplicación del Real decreto de 4 del mismo mes y año, en lo relativo á los derechos de los auxiliares de escuelas públicas, nombrados con sujeción exacta á la legislación vigente, hasta el punto de haberse dictado por este Ministerio disposiciones que acusaban alguna contradicción.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública en el recurso de atzada interpuesto por los Maestros de Alicante, contra la orden de Subsecretaría, que reconoció el derecho á los auxiliares para turnar en la enseñanza de adultos, se desestima aquél, y se declara que debe aplicarse la regla 4.ª de la Real orden de 28 de Octubre de 1906 en las poblaciones de más de 10.000 habitantes, teniendo en ellas que turnar con los Maestros de primera enseñanza los auxiliares de escuela pública, nombrados con exacta sujeción á las disposiciones vigentes, en la proporción que establezcan los Rectores y Delegados Regios en uso de sus atribuciones.

2.º En las poblaciones de 10.000 ó menos habitantes se aplicará la regla 6.ª de la repetida Real orden, pudiendo invocar sólo los auxiliares legalmente nombrados los derechos que tengan adquiridos antes de 4 de Octubre de 1906 para cooperar á la escuela de adultos; y

3.º Se dará á esta resolución carácter general para su aplicación inmediata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 16 de Agosto de 1909.—R. San Pedro.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona

SECRETARÍA

Concurso único.—2.º semestre de 1909

Relación de las escuelas públicas vacantes en esta provincia, cuyo sueldo no excede de 625 pesetas anuales, y que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 y 35 del Reglamento de provisión de las mismas, fecha 14 de Septiembre de 1902, han de ser provistas por concurso único.

Escuelas elementales completas de niños con 625 pesetas

Desrius; Torre de Claramunt, con 275 pesetas de retribución; San Martín Sasgayolas; Olesa de Bonesvalls; Castellar de Nuch, con 315 pesetas de retribución; Oristá; Seva; Rocafort y San Pedro de Vilamajor.

Auxiliaría de niños

Berga, 105 pesetas aumento voluntario.

Escuelas elementales completas de niñas

Llisá de Munt; Pontons; Calders (Monistrol); S. Quírico Besora (Montesquiu); Oristá; Vacarisas, 150 pesetas retribución; Villanova de Sau.

Auxiliaría de párvulos

Granollers.

Escuelas incompletas de ambos sexos que han de proveerse en Maestro con 500 pesetas

San Boy de Llusanés; Masías de S. Hipólito de Voltregá; Rajadell.

Escuelas incompletas de ambos sexos que han de proveerse en Maestra

Vallcebre, con 550 pesetas.

Con 500 pesetas

Santa Susana; Montseny; Santa Fé del Panadés; San Jaime Frontañá; Castellnou de Bages; San Martín Centellas; Montanyola; Oris (Saderra); Oristá (Torre); Pruit; San Bartolomé del Grau; Santa Eugenia de Berga; Veciana; Orplí.

Escuelas incompletas de ambos sexos que por no haber contestado los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales si prefieren Maestra ó Maestro, se anuncia su provisión con arreglo al art. 69 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902.

Santa Cruz de Olorde, 150 pesetas retribución; Castellar del Riu; Sagàs (La Guardia); Capolat.

(Boletín oficial de 17 de Septiembre)

Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona

Relación de las escuelas públicas que existen vacantes en esta provincia que deben ser anunciadas por concurso único en el actual mes de Septiembre y que esta Junta, de conformidad á lo que dispone el reglamento de 4 de Septiembre de 1902, remite á la superior aprobación del Rectorado de este distrito.

PUEBLOS	Retribuciones	Adultos
	Pesetas	Pesetas
<i>Elementales de niños, con 625 pesetas</i>		
Cabra	240	156'25
Ampolla (Perelló)	166	156'25
Freginals	225	156'25
Capsanes	60	156'25
Palma	»	156'25
<i>Elementales de niñas, con 625 pesetas</i>		
Morera	168	»
Alfara	216	»
Rocafort de Queralt	213	»
Santa Oliva	225	»
Rodoña	162	»
Picamoixóns (Valls)	156'25	»
Masllorens	156	»
Freginals	225	»
Vilaplana	»	»
Ruidoms, Auxiliaría	»	»
<i>Incompletas de ambos sexos, con 500 pesetas</i>		
Santas Creus (Aiguamurcia). Debe proveerse en Maestra	275	25
Matbrí de la Marca. Id. en Maestro	125	125
Creixell. Id. en Maestra	208'25	»
Darmós (Tivisa). Id. en id.	125	»
Albiol. Id. en id.	125	»

Masó. Id. en id.	125	»
Hospitalet. (Vandellós). Id. en id.	166'66	»
La Nou. Id. en id.	»	»
Capatóns. Id. en id.	156	»
Ceballá del Condado. Id. en Maestro	125	»
Montagut (Querol). Id. en id.	»	»

Vacantes que se han de proveer en Maestra

San Cristóbal de Baget completa, niñas, con 625 pesetas; Urtg id., id., 625; Ventalló id., id., 625; Vilabertrán id., id., 625; San Martín de Llemana ídem, id., 625; Alp id., id., 625; San Martín de Villalonga id., id., 625; Bordils id., id., 625; San Cristóbal de Tosas incompleta, id., 500; Camponch ídem, mixta, 550; Socorrats (Capsech) id., id., 500; Garrigolas id., id., 500; Vilarnadal (Masarach) id., id., 500; San Ferreol (Parroquia Besalú) id., id., 500; San Miguel de Cladells id., id., 500; Torrent id., id., 500; Dosquers id., id., 500 pesetas.

(Boletín oficial de 16 de Septiembre)

Vacantes que se han de proveer en Maestro

Crespia completa, niños, con 625 pesetas; Navata id., id., 625; San Aniol de Finestras id., id., 625; San Daniel id., id., 625; San Lorenzo de la Muga id., id., 625; Gallinés (Vilademuls) id., id., 625; Molló id., id., 625; Serriñá id., id., 625; Rabós de Ampurdá incompleta, id., 550; Pont de Molins id., id., 500; San Cristóbal de Tosas id., id., 500; Susqueda id., id., 500; Urús id., mixta, 500; Bellcaire id., id., 500; Las Escaulas (Boadella) id., id., 500; Das id., id., 500; Marangés id., id., 500; Vilahur id., id., 500; Rocabrúna (San Cristóbal Baget) id., id., 500; Ripoll (Auxiliaria) completa, niños, 625; Torroella de Montgrí (id.) id., id., 500; (1) San Juan de las Abadesas (id.) id., id., 500.

(Boletín oficial de 12 de Septiembre)

Crónica provincial

El material

La Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública ha girado á los Habilitados de Maestros de esta provincia, el importe del material de las escuelas diurnas correspondiente al tercer trimestre del presente año.

Los Habilitados lo distribuirán con los haberes del de este mes á los Maestros en los primeros días de Octubre.

No se ha confirmado la noticia que nosotros dimos casi como oficial, de que se han abonados los trimestres tercero y cuarto á la vez.

El concurso único

La relación de escuelas vacantes que se han de anunciar para su provisión en concurso único correspondientes á esta provincia, se halla ya aprobada por el Rectorado y en la imprenta del *Boletín oficial* para su publicación, desde hace cuatro ó seis días.

Deberá publicarse en uno de los próximos números.

Las vacantes son las enumeradas en EL RAMO de

(1) 300 pesetas para auxiliar al Maestro en la clase nocturna de adultos.

Esta plaza es de carácter voluntario y con cargo al presupuesto municipal.

la semana anterior, con la adición de la de Morrano.

Sirva esto de contestación á los numerosos subscritores que nos preguntan por el anuncio de referencia.

La Memoria de la Inspección

En la sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública de esta provincia, en el día 16 del actual, se dió cuenta por extenso, de la notable Memoria presentada por el Inspector de primera enseñanza de la Zona de Huesca, relativa á la visita ordinaria girada á ciento cinco escuelas de esta provincia durante el corriente año.

Se da cuenta en ella del estado de la enseñanza en cada una de las escuelas visitadas, y de las calificaciones otorgadas por la Inspección según los resultados obtenidos en la educación é instrucción de los alumnos.

Merecieron la calificación de Sobresalientes, tres escuelas; la de Notables, catorce; la de Buenas, treinta y una; la de Regulares, cuarenta y seis; la de Medianas, siete, y la de Malas dos.

En su visita y después de las explicaciones dadas por la Inspección, la Junta acordó:

1.º Que se conceda *Mención honorífica* por los sobresalientes resultados obtenidos en las escuelas de sus respectivos cargos y, además que se publique el acuerdo en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que les sirva de satisfacción y estímulo en su carrera, á

D. Javier Felicísimo, Maestro de Ayerbe.

D. Sebastián Sanjoaquin, Maestro de Agüero, y á D.ª Angela Torner, Maestra de Hecho.

2.º Que se conceda *Oficio laudatorio* por los notables resultados obtenidos en la educación y enseñanza de sus alumnos, y que dicho acuerdo se publique también en el *Boletín oficial* para que les sirva de satisfacción y estímulo en su carrera, á

D.ª Enriqueta Fairén, Maestra de Ayerbe.

D. Alejandro Brun, Maestro de Loarre.

D. Pedro Mur Galindo, Maestro de Bernués.

D. Manuel Esplugas, Maestro de Bailo.

D.ª Josefa Navarro, Maestra de Villarreal.

D. Romualdo Pérez López, Maestro de Majones.

D.ª María Soler Sánchez, Maestra de Huértalo.

D. Vicente Brun Gil, Maestro de Hecho.

D.ª Concepción Rived, Maestra de Siresa.

D. Ramón Lacasa Gil, Maestro de Villanúa.

D.ª Antonia Betrán García, Maestra de Villanúa.

D. Matías Aso Porta, Maestro de Canfranc.

D.ª Concepción González Portolés, Maestra de Fiscal.

3.º Que se manifieste á los Maestros que han obtenido la calificación de *Mediano*, que la Junta ha sabido con desagrado el estado en que se encuentra la enseñanza en las escuelas que han obtenido esta calificación; y que espera confiada en que el aviso oficial que se les remite les servirá de estímulo para mejorar la educación y enseñanza de sus discípulos.

4.º Que se solicite de la superioridad la creación de una escuela de niñas en el lugar de Bailo.

5.º Que se publique una circular en el *Boletín oficial* recordando á los Maestros que para la cultura general de sus educandos no basta con que los niños sepan solamente leer, escribir y contar, con ligeras nociones de doctrina, Historia sagrada y Gramática, sino que es preciso ampliar los conoci-

mientos á las asignaturas que prescribe el artículo 3.º del Real decreto de 26 de Octubre de 1901, por ser prescripción legal aplicable á todos los establecimientos públicos de primera enseñanza.

Que los preceptos pedagógicos exigen que los conocimientos que han de adquirir los niños sean varios; que se amplíen gradualmente, según el método cíclico; y que abarquen distintas materias para ir favoreciendo con ellas el cultivo de las facultades intelectuales y morales de la niñez.

Que los trabajos educativos se dirijan á que el niño aprenda á sentir, á pensar, á querer; á razonar, como ser consciente que es; y aun á trabajar por sí sólo, aunque bajo la dirección del Maestro, con el fin de que poco á poco se vaya formando su carácter moral, y de que á la vez se vayan desarrollando armónicamente todas sus facultades, y muy especialmente las morales y religiosas, que tanta influencia ejercen en la conducta del hombre social.

Recomendará la circular el estricto cumplimiento de lo proceptuado en el art. 39 del Reglamento de 26 de Noviembre de 1839, sobre enseñanza religiosa y moral, con el fin de que los Maestros procuren arraigar fuertemente en el corazón de la niñez, las ideas del bien, de la verdad y de la virtud, para que las practiquen en todo tiempo y huyan de lo que Dios condena y rechazan los hombres de buena voluntad.

Recomendará igualmente la circular la importancia de la enseñanza cívica, que deberá darse en todas las escuelas, reducida, como es consiguiente, á unas ligeras nociones de derecho usual, y á encarnar en el corazón de los niños el amor que se debe á la Patria y á la humanidad.

A otros puntos se extiende la Memoria de la Inspección, que por no ser tan importantes como los apuntados, dejamos para tratarlos otro día.

La comisión de escalafones

El sábado último se reunió en la Secretaría de la Junta la comisión que entiende en la confección de los escalafones de Maestros de esta provincia, correspondientes á los años 1909 y 1910, para el percibo del aumento gradual de sueldo.

Estudió con todo detenimiento las cinco reclamaciones presentadas, y acordó desestimar las dos primeras por los motivos que se indican en su informe; las dos segundas, porque las respectivas peticiones debieron hacerlas los interesados en el plazo de la convocatoria; y admitir la de D. Conrado García, Maestro de Binaced, por ser justa su petición.

Insertaremos el informe de la comisión cuando tenga estado oficial.

SECCIÓN DE CONSULTAS

Primera

En la escuela que he tomado posesión, no he encontrado el presupuesto de material; no sé si es porque no lo hizo la Maestra que cesó, ó porque se ha extraviado. ¿Qué debo hacer para rendir las cuentas del material?

Contestación

Los presupuestos no son de los Maestros, si-

no de las escuelas; deben quedarse cuando se ausentan los Maestros por cualquier causa.

Si no tienen presupuesto, formule uno de los dos trimestres que faltan que percibir y remítalo con urgencia á la Junta provincial, explicando las causas por que lo hace; é incluyendo en él lo más preciso que necesite usted para dar la enseñanza.

Si la Maestra que cesó hubiere formulado presupuesto, de la Secretaría le enviarán copia del mismo, y á él habrá usted de atenerse para invertir el material que perciba y formular la cuenta correspondiente.

Si no lo hubiere, es posible que aprueben el que usted formule, y con él podrá resolver las dudas en que se encuentra.

De todos modos no holgaría el que usted hiciera una consulta á la Junta, y así sabría con seguridad á qué atenerse.

Segunda

Con fecha 4 de Mayo de este año cesé en una escuela donde dí las clases nocturnas de adultos. De mi peculio adelanté todo el dinero del material; y el Maestro que me sucedió se niega á entregarme ese dinero que me pertenece. ¿Qué debo hacer para obligarle, y cómo rendirá él las cuentas sin comprobantes?

Contestación

Cuando usted cesó en la escuela á que se refiere, debió usted entregar á la Junta local ó al Maestro que tomaba posesión, bajo inventario, los recibos del material de adultos, que usted había gastado y no cobrado; y el Maestro, después de recibir los comprobantes, quedaba obligado á entregar á usted el importe de los recibos, cuando cobró dicho material.

Y como el material es de la escuela y no del Maestro, con esos mismos recibos hubiera rendido en tiempo oportuno la cuenta correspondiente.

Dejó usted pasar la ocasión, y ahora en encuentra ese enredo.

Insista usted nuevamente cerca del Maestro para que le pague, mediante la entrega de recibos, y haga usted que si es preciso intervenga la Junta local, concedora más que nadie del asunto consultado.

Si aun así no pudiera usted hacer efectivo el importe de lo gastado acuda en razonada instancia á la Junta provincial de Instrucción pública, la que, de seguro, obligará á todos á cumplir con sus deberes.

Pero no debe usted dejar en el olvido antes de comenzar ninguna gestión aquella sabia máxima de que «Más vale mala aveniencia que buena sentencia».

Tercera

Por razones de familia no me conviene tener abiertas las clases nocturnas de adultos; y por razones económicas tampoco el pueblo la desea.

¿En qué forma podemos hacerlo eludiendo toda responsabilidad?

Contestación

En ninguna; pues la enseñanza de adultos es obligatoria en todos los pueblos cuyas escuelas estén desempeñadas por Maestros.

Por dejar de publicar los edictos, por no abrir la matrícula, y por no asistir á dichas clases desde el 2 de Noviembre, si no es día festivo le incoarían á usted expediente, tal vez por abandono de destino, ó si no por abandono de obligaciones ineludibles.

Además, los Maestros, más que nadie venimos obligados, por razones legales, sociales y morales, á apartar del camino en cuanto nos sea posible, todos los obstáculos que se opongan más ó menos directamente á la difusión de la enseñanza.

Hay, pues, que abrir las clases nocturnas; y á trabajar en ellas cuanto se pueda por dar alguna cultura á los jóvenes que se dedican á las faenas agrícolas.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Felix Sarraablo

Maestro de Alcañiz (Teruel)

Céntimos

Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartón y lomo de tela.	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º	30
Geometría, id. id. id.	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.	20
Historia Sagrada, cartón, id. id.	30
Agricultura, papel fuerte, id. id.	20
Historia España, id. id. id. id.	30
Geografía, id. id. id. id.	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id.	30
Derecho, papel fuerte, id. id.	20

Durante todo el año 1909, el autor, aparte de los descuentos del 10 al 25 por 100, según la importancia de los pedidos que se le hacen, rebajará el 40 por 100 en las últimamente editadas, que son: Historia Sagrada y Agricultura.

CUADRO de Geografía descriptiva gráfica de España.

Declarado de texto por Real orden de 22 de Abril de 1907 (*Gaceta* de 2 e Mayo) núm. 122.

El canto en las Escuelas

CONTIENE:

Cantos religiosos, patrióticos, escolares y retóricos. Himnos á la Bandera y á la Fiesta del Arbol; todos ellos sumamente sencillos é inspirados.

Un libro en 4.º español, precio DOS pesetas

Librería de L. Pérez, Ramiro el Monje

CONTESTACIONES

AL PROGRAMA DE INGRESO EN LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE HUESCA

por **D. Silverio Ruiz Batista**

CON APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

Contiene las contestaciones, con toda precisión y claridad á las asignaturas de Historia Sagrada, Lengua española, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia de España, Derecho, Ciencias físicas y naturales é Higiene.

Véndese á 1'50 pesetas en la librería de Leandro Pérez y en su casa del autor, carretera de Jaca.

LA INSTRUCCION CIVICA

EN LAS ESCUELAS DE ADULTOS

ó

RUDIMENTOS DE DERECHO

con breves nociones acerca de la organización de las cajas de ahorros, sociedades de socorros mutuos, cooperativas y sindicatos

— POR —

D. PASCUAL RUBIO HERNANDEZ

MAESTRO DE 1.ª ENSEÑANZA

Libro escrito expresamente para las escuelas de adultos, acomodado á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, de gran utilidad para la enseñanza de los jóvenes y muy recomendable para dichas escuelas.

Un ejemplar, 60 céntimos; docena 6 pesetas

Se halla de venta en la librería de LEANDRO PEREZ, Ramiro el Monje, 35, Huesca.

EJERCICIOS Y PROBLEMAS RAZONADOS

— DE —

ARITMETICA Y GEOMETRIA

— POR —

D. GUILLERMO FATÁS y D. MARIANO R. NUVIALA

Maestros de Zaragoza

Libro muy conveniente á los opositores á escuelas de todas clases y á los Maestros en general.

Contiene abundancia de ejercicios y se hallan razonados y resueltos más de 300 problemas de Aritmética y Geometría, algunos de los cuales han tomado parte de los cuestionarios de oposiciones verificadas en casi todos los distritos universitarios, y muchos enunciados de problemas sin resolver.

Se halla de venta en la librería de Leandro Pérez, á 3'50 pesetas ejemplar

Dalmáu Carles & Comp.--Editores.--Gerona

Obras nuevas

HISTORIA DE ESPAÑA

POR

D. Juan Bosch Cusi

Libro del Alumno.--Grado medio

Enseñanza moderna de la historia patria.--Causas y consecuencias de los hechos históricos y su influencia en la civilización española.--Infinidad de grabados: arte, indumentaria, cuadros notables, reconstitución de los hechos históricos, personajes célebres.--Docena, 9 pesetas.--Pídanse ejemplares de muestra gratis.--Aparecerá á mediados de Septiembre.

CONSTRUCCIÓN DE SÓLIDOS GEOMÉTRICOS

Por el Cav. F. Vecchionne, traducción de D. I. Faro de la Vega

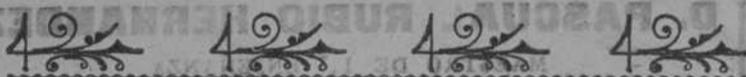
Interesante y necesario para la enseñanza del trabajo manual (23 grabados), ejemplar 1'25 pesetas.

OBRAS NOTABLES

Tratado de Tecneísmos, por D. Juan B. Puig.--2 ptas. ejemplar.

Gramática Castellana, libro del maestro, por D. Juan B. Puig.--3 ptas. ejemplar.

Eseritura Vertical, (método de) por D. J. Dalmáu Carles.--6'50 ptas. el 100.



De gran actualidad

AVES DE PASO

por Magdalena y Carmen S. Fuentes

Librería de L. Pérez

El Rápido

(SEGUNDA EDICIÓN)

Sencillo y muy breve método de lectura y escritura simultáneas, premiado en la Exposición Hispano Francesa.

por D. M. Pardina Durán

Colección de 16 carteles de lectura por el mismo. Los pedidos al editor, D. Leandro Pérez, Ramiro el Monje, número 35, Huesca.

Un ejemplar, 20 céntimos; docena, 2'25 pesetas.

Nociones de Historia Sagrada

POR

Doña Esperanza Pellón y López de Puig

Obra de gran utilidad y muy completa para la enseñanza de los tres grados.

PRECIO: 8 PTAS. DOCENA

Nociones de Geografía

POR

DOÑA ESPERANZA PELLÓN Y LÓPEZ DE PUIG

Obra muy recomendable y de gran utilidad para las escuelas primarias.

PRECIO: 7'50 PESETAS DOCENA

Librería de Pérez

OBRA IMPORTANTÍSIMA

Ciencia de la Educación

Psicología de la Educación

Organización Escolar

— POR —

D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel

Tipografía de Leandro Pérez.—Huesca.